

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1526 2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 DIC. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 112-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 30 de diciembre de 2025, la Sra. Carmen Natividad Rivas Muñoz, servidora del Gobierno Regional Junin solicita el reconocimiento de pago de CAFAE de Enero al mes de Agosto del año 2023, según mandato judicial correspondiente al expediente N° 3991-2017-0-1501-JR-LA-01.

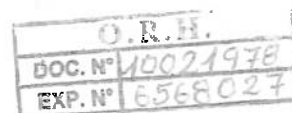
CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Judicial N° 03991-2017-0-1501-JR-LA-01 queda resuelta a través de la sentencia N°937-2019 Resolución Número Siete, de fecha 7 de noviembre de 2019, en la cual nos indica que:

La resolución Gerencial General Regional N° 476-2007-GR-JUNIN/GGR de fecha 26 de octubre de 2007, autoriza presupuesto para el pago de CAFAE y aprueba con efectividad a partir del 17 de febrero de 2007, la Directiva N°2007/CAFAE-GR-JUNIN/SEDE y, de otro lado la Resolución Ejecutiva Regional N°418-2012-GR-JUNIN/PR, de fojas setenta y dos, establece a partir de 4 de junio del 2012 la escala transitoria a nivel de cada Unidad Ejecutora, Incorporándose al incentivo laboral las asignaciones de contenido económico y adicionales, del pliego 450 Gobierno Regional Junín; por tanto, habiendo determinado que la accionante tiene la condición de trabajadora permanente, bajo el Decreto Legislativo N°276, corresponde ordenar el pago por concepto de otorgamiento de incentivo laboral CAFAE.

Que, Mediante Reporte N°02-2025-GRJ/ORAF/OASA/SAEM-CNRM. De fecha 13 de marzo de 2025, La Sra. Carmen Rivas Muñoz solicita se emita el acto resolutivo de pago de devengados CAFAE del año 2023.

Que, Según Resolución Sub Directoral administrativa N° 218-2025-GRJ/ORAF/ORH con fecha 06 de junio 2025 declaro procedente a la solicitud de la Sra. Carmen Rivas Muñoz sobre el incentivo laboral CAFAE del periodo 2023, por la suma de S/.2.000.00 de los meses de SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, y el respectivo pago se realizó el mes de junio de del año 2025 con numero de SIAF 5543.



Que, Según Memorando N° 4210-2025/GRJ/PPR de fecha 22 de diciembre del 2025, se **retracta** y nos comunica que la beneficiaria Rivas Muñoz Carmen Natividad ha sido registrado en el Aplicativo Informativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en central del Estado" a cargo del MEF, con fecha 24/09/2020 y así mismo reafirma la no existencia de un registro de fecha 02 de diciembre del 2023, el cual deja sin efecto el memorando N° 25 -2024/GRJ/PPR donde indica que la beneficiaria se encontraba registrada en la fecha 02/12/2025 en el Aplicativo Informativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en central del Estado", En tal sentido se calculará el pago del incentivo laboral de CAFAE de enero al mes de agosto del año 2023, por la reafirmación de que no existe un registro con fecha 02 de diciembre del 2023.

El artículo 31, numeral 31.1 Lineamientos para las Transferencias al CAFAE, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece en:

El inciso 3, Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. **Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con el informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.**

Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda.

El inciso 4, Las **transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del mes de diciembre del año fiscal anterior, salvo en los casos de autorización de incrementos previstos en norma con rango de Ley** y en los casos que se requiere la opinión favorable previa de la Dirección General de Presupuesto Público, y de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, respecto al monto adicional que corresponde transferir al CAFAE.

El inciso 5, los pliegos, a fin de ejecutar las transferencias financieras al CAFAE, deben considerar el **número de trabajadores que ocupan plazas registradas en el AIRHSP**; en el marco de la normatividad vigente, destinadas a funciones administrativas, así como el **monto del Incentivo Único - CAFAE que corresponde otorgar a cada servidor, conforme a la**



normatividad vigente, en el marco del literal b.4 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General.

Mediante Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, tiene como objetivo consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, así como regular sobre la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados con la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Por lo tanto, el cálculo para el reconocimiento del incentivo CAFAE del mes de enero al mes de agosto del año 2023 se muestra en el siguiente cuadro:

MESES	MONTO
ENERO	S/500.00
FEBRERO	S/500.00
MARZO	S/500.00
ABRIL	S/500.00
MAYO	S/500.00
JUNIO	S/500.00
JULIO	S/500.00
AGOSTO	S/500.00
TOTAL	S/4,000.00

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE a la solicitud de la servidora del Gobierno Regional Junín Sra. Carmen Natividad Rivas Muñoz, para el reconocimiento de los devengados por el incentivo laboral CAFAE del mes de enero al mes de agosto del año 2023 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CC/ARCHIVO
JCS/NHC/shco

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUS DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de autorigina.

HYO 30 DIO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)